



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

BUENOS AIRES, 30 de marzo de 2006

VISTO la Resolución N° 1 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de fecha 15 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de fecha 15 de febrero de 2006, se autorizó la presentación de solicitudes para la inscripción en el "REGISTRO ESPECIAL DE PROYECTOS PESQUEROS PARA LA EXPLOTACION DE LA ESPECIE CALAMAR (ILLEX ARGENTINUS) MEDIANTE LA LOCACION DE BUQUES EXTRANJEROS A CASCO DESNUDO EN AGUAS DE JURISDICCION NACIONAL", y se estableció el 30 de marzo de 2006 como fecha límite para la incorporación de los buques nominados en los proyectos que se aprueben.

Que la evaluación de los proyectos ha insumido un lapso superior al originalmente previsto, lo que torna necesario extender el plazo de incorporación de los buques poteros de los proyectos que sean aprobados en el marco de la citada Resolución.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al CONSEJO FEDERAL PESQUERO en virtud del artículo 36 y de los incisos a), d) y f) del artículo 9° de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese la fecha límite prevista en el artículo 6° de la Resolución N° 1 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO de fecha 15 de febrero de 2006, para la incorporación de los buques poteros, por el día 10 de abril de 2006.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ARTICULO 2°.- Sustitúyese la fecha límite prevista en el artículo 10 de la Resolución N° 1 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO de fecha 15 de febrero de 2006, para la incorporación de los buques poteros a la actividad extractiva, por el día 30 de junio de 2006.

ARTICULO 3°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION CFP N°5/2006